BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO IV. — NÚM. 960 | BUENOS AIRES, JUEVES 8 DE OCTUBRE DE 1896 | Dirección y Administración: Balcarce 256 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1º En el "Boletín Oficial", que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el "Boletín" deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El "Boletín" deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de mayo de 1893).*

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Acuerdo aprobando una licitación para la provisión de uniformes destinados á los estafeteros y carteros de correos y telégrafos.

Expediente núm. 3421, letra C, 1896.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1896.

Visto este expediente, y resultando de las propuestas presentadas á la licitación para la provisión de 1300 uniformes dobles de brin y 500 gorras de paño con destino al personal subalterno de la Dirección general de correos y telégrafos, haber conveniencia en aceptar la de los señores Alvarez y Alonso, quienes se comprometen á efectuar la provisión de los uniformes citados al precio de 13 pesos 40 centavos moneda nacional cada uno. Que respecto de la provisión de 500 gorras, es más ventajosa la de los señores Isola Hnos., que las ofrecen al de 2 pesos 30 centavos moneda nacional cada una, según muestra número 5, y en atención á lo aconsejado por la dirección referida é informado por la Contaduría general

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

RESUELVE:

Artículo 1º Aprobar la licitación para la provisión de 1300 uniformes dobles de brin y 500 gorras de paño con destino al personal de estafeteros, carteros, etcétera, de la Dirección general de correos y telégrafos.

Art. 2º Acéptanse las propuestas presentadas por los señores Alvarez y Alonso para la provisión de los 1300 uniformes, al precio de ($ 13.40 m/n.) trece pesos con cuarenta centavos moneda nacional cada uno, y la de los señores Isola Hnos. para la de 500 gorras de paño, al de ($ 2.30 m/n.) dos pesos treinta centavos moneda nacional cada una.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional, tómese razón en la oficina de contabilidad y vuelva á la dirección de su procedencia á sus demás efectos.

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.—J. J. ROMERO.—A. BERMEJO.—G. VILLANUEVA.

Acuerdo aprobando un contrato celebrado entre la Dirección de correos y telégrafos y don Irineo Rebollo sobre arrendamiento de una propiedad.

Expediente núm. 3304, letra C, 1896.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1896.

Visto lo solicitado en este expediente, lo informado por la Contaduría general y de conformidad con lo dispuesto por decreto de fecha 4 del corriente, dictado en acuerdo de ministros,

El Presidente de la República, en acuerdo de ministros,

RESUELVE:

Artículo 1º Aprobar el adjunto contrato celebrado entre la Dirección general de correos y telégrafos y don Irineo Rebollo, quien se compromete á ceder en arrendamiento la casa de su propiedad, ubicada en la ciudad de La Plata, calle 47 número 695, mediante el alquiler mensual de doscientos pesos moneda nacional ($ 200), por el término de un año y con sujeción en un todo á las bases y condiciones establecidas en el contrato respectivo.

Art. 2º El gobierno no se hace responsable de la indemnización de daños y perjuicios, por falta de cumplimiento del contrato, si el honorable Congreso no vota en la ley de presupuesto para el año ó años subsiguientes los fondos necesarios para abonar tales servicios, ó éstos se suprimen ó la repartición en que ellos deben prestarse.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional, tómese razón en la oficina de contabilidad y vuelva á sus efectos á la Dirección de su procedencia.

URIBURU. — N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.—J. J. ROMERO—A. BERMEJO. —G. VILLANUEVA.

Acuerdo aprobando una propuesta presentada por don Jacobo Peuser para la provisión de libros á las gobernaciones de los territorios nacionales.

Expediente núm. 2570, letra P, 1896.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1896.

Vista la solicitud de la Pampa Central, y

Considerando:

Que es urgente la provisión de las boletas de señales que se indican, para dar cumplimiento á lo dispuesto por el artículo 154 y última parte del artículo 156 del Código rural vigente; que la provisión de dichas boletas es indispensable para todos los territorios, á fin de guardar la uniformidad conveniente; que la adjunta propuesta presentada por la

casa de don Jacobo Peuser, por 2000 libros talonarios de 200 hojas cada uno, es la más ventajosa,

El Presidente de la República,

ACUERDA Y DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la propuesta privada presentada por la casa de don Jacobo Peuser, para proveer á las gobernaciones de territorios nacionales de los libros de boletas especificadas, mediante la suma de mil ochocientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional ($ 1845 m/n)

Art. 2º El gasto de que se trata se imputará á la ley número 3088 de 14 de Agosto de 1894.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU. — N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA. —J. J. ROMERO. — G. VILLANUEVA.

Resolución mandando practicar estudios de obras á verificarse en varios departamentos de la provincia de Catamarca.

Expediente núm. 812, letra B, 1896.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1896.

Visto el expediente elevado por el gobierno de la provincia de Catamarca, acompañando las comunicaciones que le han sido dirigidas por las comisiones municipales de los pueblos de Andalgalá y Belén, dando cuenta de los perjuicios causados por las crecientes que han tenido lugar en los departamentos citados y siendo necesario proceder sin demora á la construcción de obras que pongan á esas poblaciones á cubierto de inundaciones ú otros peligros, y en mérito de las consideraciones que aduce el Departamento de obras públicas en el informe precedente,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

RESUELVE:

Artículo 1º El Departamento de obras públicas procederá á disponer lo necesario para practicar los estudios de defensa en los pueblos de los departamentos de Andalgalá y Belén (Catamarca), debiendo, mientras se ejecuten las obras definitivas aconsejadas por tales estudios, efectuar obras provisorias con los objetos solicitados.

Art. 2º Autorizar al citado Departamento para invertir administrativamente en los objetos indicados en el artículo precedente, hasta la cantidad de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000), que se imputará al inciso 4, ítem 11, partida 6 del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional y tómese razón en la oficina de contabilidad.

URIBURU. — N. QUIRNO COSTA. — A. ALCORTA. —J. J. ROMERO. — A. BERMEJO.

Ministerio de Hacienda

Resolución pasando un expediente á la aduana de la capital, para que proceda á cobrar una suma á las empresas de los ferrocarriles Buenos Aires y Ensenada y del Norte.

Expediente número 2118, letra B, 1896.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1896.

Visto el precedente pedido del señor L. S. Boado, como presidente de la extinguida comisión revisora de las cuentas de los ferrocarriles, tendente á que se haga efectivo por la aduana de la capital el cobro de pesos 12.950 moneda nacional, adeudados por las empresas del ferrocarril de Buenos Aires y Ensenada y del Norte, por derechos de importación de materiales introducidos al país en exceso, durante los años 1886 á 1890; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la falta de cobro de esos reparos proviene de una orden de la Dirección general de rentas, dada en vista de que se supuso, aunque erróneamente, que esos cargos tenían que formularse de acuerdo con las reformas á introducirse en el decreto limitativo de 25 de Junio de 1877;

Que desde el momento que se trata de importaciones efectuadas con anterioridad al año 1891, fecha en que el gobierno convino en la conveniencia de reformar el citado decreto de 1877, no hay razón para no hacer efectivo esos reparos, máxime cuando los demás que la ex-comisión formuló á varias otras empresas, fueron abonados en su oportunidad,

SE RESUELVE:

Pase á la aduana de la capital, para que proceda de acuerdo con lo pedido, dando oportunamente cuenta del resultado.

J. J. ROMERO.

Resolución ordenando que no le sea suspendido el despacho aduanero durante el corriente año al ferrocarril Central Argentino.

Expediente núm. 1469, letra F, 1896.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1896.

Visto el precedente pedido del representante del ferrocarril Central Argentino, señor R. Bouwer, tendente á que se levante la orden de suspensión de despacho que quiere hacer efectiva la aduana de la capital, con motivo de las planillas que por exceso de importación y con arreglo al decreto limitativo de Junio de 1877, ha formulado la Contaduría de la Dirección general de rentas, y teniendo en cuenta que este Ministerio aun no se ha pronunciado en el reclamo que sobre el particular, con anterioridad, formuló la empresa peticionante,

SE RESUELVE:

La Dirección general de rentas dispondrá que á la empresa recurrente no le sea suspendido el despacho en el corriente año por reparos de esta naturaleza, salvo que se dictara una resolución de carácter general que le fuese contraria, ó el Ministerio reputase, en cualquier momento, conveniente dejar sin efecto ésta.

J. J. ROMERO.

Resolución pasando un asunto al procurador fiscal de la sección Tucumán

Expediente núm. 1184, letra I, 1896.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1896.

Vista la nota que precede de la Administración general de impuestos internos, y lo dictaminado por el señor Procurador del tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al procurador fiscal de la sección Tucumán, á fin de que inicie las gestiones tendentes á obtener el cobro de la suma de pesos 500 moneda nacional, que adeudan los señores Vergnes y Cía., por infracción á la ley núm. 3347.

Comuníquese á la Administración general de impuestos internos.

J. J. ROMERO.

Resolución pasando un asunto al procurador fiscal de la sección Tucumán.

Expediente núm. 1185, letra I, 1896.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1896.

Vista la nota precedente de la Administración general de impuestos internos, y lo informado por el señor Procurador del tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al procurador fiscal de la sección Tucumán, para que inicie las acciones del caso, á objeto de percibir la multa de 200 pesos moneda nacional, la que ha sido impuesta al señor Fidel García por infracción á la ley número 3347.

Comuníquese á la Administración general de impuestos internos.

J. J. ROMERO.

Ministerio de Guerra y Marina

SUBSECRETARÍA DE MARINA

Decreto aprobando un proyecto de faro para la isla de Martín García

Buenos Aires, Octubre 1º de 1896.

Vistos los informes producidos, relativos al estado del faro de la isla de Martín García, de los que resulta:

Que la torre de madera que soporta el faro está actualmente fuera de la vertical, y sujeta por cuatro vientos ó riendas de alambre que evitan su derrumbe;

Que el faro mismo, compuesto de un grupo de ocho lámparas simples, cada una con su reflector, está en pésimas condiciones de funcionamiento, á lo que contribuye la inclinación que afecta la

torre y la naturaleza primitiva del aparato óptico;

Que la intensidad luminosa del faro es muy deficiente, pues á sólo cuatro millas de distancia, con atmósfera de mediana transparencia, tiene la luz muy escaso brillo; y, finalmente,

Que tanto el aparato óptico como la torre que lo sustenta son absolutamente inservibles; y

Considerando:

1° Que el faro de Martín García tiene una importancia considerable para la navegación, por lo frecuentado que son los pasos que corren á uno y otro costado de la isla;

2° Que disponiéndose del personal de penados para la ejecución de la mano de obra, de la piedra y arena de la isla para la albañilería, el gasto de la construcción de la torre se reduce al valor de una parte de los materiales á emplear;

3° Que en cuanto al aparato óptico y linterna correspondiente que representa la mayor erogación, su adquisición es ventajosa, no sólo por el mejor servicio que prestará, pues será claramente visible á diez millas, y señalará por medio de un sector rojo la posición del banco que existe entre los dos canales, de modo que la navegación de la isla podrá hacerse con seguridad, sino porque su consumo en petróleo será dos tercios menor que el actual, y podrá ser atendido por un solo fanalista en vez de los tres hombres que ahora ocupa, lo que demuestra que en pocos años el costo del fanal será compensado por la economía de su entretenimiento;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase el proyecto de faro para la isla de Martín García, presentado por el ingeniero señor Luigi Luiggi.

Art. 2° La construcción de la torre será encomendada á la comandancia militar de la isla, la que empleará en el trabajo el personal de su dependencia y los penados que allí cumplen su condena.

Art. 3° La Intendencia de la armada proveerá los materiales necesarios para la obra y encargará á Europa un aparato óptico de 1ª clase tipo «Chance», con todos sus accesorios y linterna correspondiente.

Art. 4° Las sumas de ($ 2.800) dos mil ochocientos pesos moneda nacional y ($ oro 1.600) un mil seiscientos pesos oro, en que se presuponen respectivamente la construcción de la torre y del fanal, se imputarán al presupuesto vigente del Departamento de Marina.

Art. 5° Comuníquese á quienes corresponde y archívese.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Decreto aprobando un proyecto de reparaciones del muelle de la isla de Martín García.

Expediente número 4699, letra L.

Buenos Aires, Octubre 1° de 1896.

Vistos los informes producidos, respecto al muelle de desembarco y faro de la isla de Martín García, y considerando que en el malecón de piedra se ha producido una brecha de ochenta metros de largo, entre la cabeza del mismo y su arranque en tierra firme, brecha en que solamente ha quedado un núcleo de piedras perdidas que las altas mareas cubren, haciendo imposible el desembarco; que la misma cabeza del muelle presenta numerosas grietaduras que determinarán su caída, si no se provee á su inmediato refuerzo; que disponiéndose de la mano de obra de los penados que cumplen su condena en la isla, de la piedra y arena de la misma y de las maderas que pueda proveer la gobernación de la Tierra del Fuego, el gasto se reduce al valor del cemento hidráulico que debe entrar en la elaboración de los bloques para reconstruir el malecón, y los pernos de hierro y defensas de quebracho para el muelle de madera que se construirá para ensanche y refuerzo de la cabeza actual,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase el proyecto de reparación y ensanche del muelle de desembarco de la isla de Martín García, presentado por el ingeniero señor Luigi Luiggi.

Art. 2° Las obras serán ejecutadas bajo la dirección de la comandancia militar, con el personal de la misma y de penados á sus órdenes.

Art. 3° La Intendencia de la armada proveerá el cemento Portland y demás materiales necesarios, y hará construir en los Talleres de marina los herrajes y defensas de quebracho que figuran en los anexos adjuntos.

Art. 4° El gasto de cuatro mil pesos moneda nacional ($ 4000), en que se presupone el valor de los materiales enumerados, se imputará al presupuesto vigente del Departamento de Marina.

Art. 5° Comuníquese á quienes corresponde y archívese.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado Mayor General de Marina

OFICINA HIDROGRAFICA

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Se avisa á los navegantes que ya está definitivamente terminado el valizamiento del canal que da acceso al Paraná de las Palmas, y que es posible la entrada para buques de ocho pies de calado, siempre que se tengan presentes las indicaciones siguientes:

1° El número de boyas es de 17—9 negras y 8 rojas,—colocadas enfrente una de otra, siguiendo el curso del canal. Hay que pasar siempre por intermedio de las boyas, pudiéndose pasar rascándolas (por el lado de adentro), siendo preferible tomar la medianía, si se exceptúa la parte denominada «bodillo», pequeña punta de un banco que se interna en el canal. Esta punta está situada entre las boyas (7 y 8), contando desde afuera, y está señalada por una pequeña boya cónica negra. Esta parte es la más estrecha del canal y es necesario recostarse todo lo posible sobre las rojas, tanto al salir como al entrar, para hallar al mayor agua. Los buques de poco calado pueden seguir las indicaciones generales, es decir, pasar entre las boyas mayores, siempre que no calen arriba de cinco pies. Los buques de seis pies deben dejar siempre esta boya intermediaria á babor entrando y á estribor saliendo. La profundidad media en mareas ordinarias es de 10 á 12 pies. Hay un punto situado entre boyas 5 á 6 denominado «Paredón», que tiene dos pies menos que en el resto del canal, y cuya profundidad para el 0 del nivel del Riachuelo es de 6 pies.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1896.—*Esteban Fernández.*—V.° B.°—*Manuel José García.*

OTRO

La Oficina central de hidrografía, pone en conocimiento de los navegantes, los datos que á continuación se expresan:

Chile · Estrecho de Magallanes. Punta Arenas — El comandante del buque de guerra francés «Beautemp Beaupré», ha dado cuenta de que la chata de carbón fondeada en la rada de «Punta Arenas» sobre el casco del «Dorotel», á 900 yardas al sud 40° este (verdadero) de la luz del nuevo muelle, exhibe de noche y al arribo de cualquier buque dos luces rojas.

Chile—Estrecho de Magallanes, Cabo «Posesión»—El comandante del buque antes citado, da aviso de que en Febrero de 1896, la valiza del cabo «Posesión», consistía en una pequeña torre, pintada, á fajas horizontales, rojas y blancas visible solamente á 4 millas. El mastelerillo de hierro había desaparecido y aconseja no se tenga absoluta confianza en la valiza del «Cabo Posesión» para tomar la entrada á la primera angostura.

Estrecho de Magallanes. English Reach—Al sudeste de la punta denominada «Pasaje», se encuentra una roca cubierta por quince pies de agua y que marca á la punta referida al norte 29° 15' oeste verdadero y como á unas 400 yardas. Posición aproximada. Latitud 53° 38' 20'' sud, y longitud 72° 11' 35'' oeste del meridiano de Greenwich.

Perú. Rada de ma abrigo.—Informaciones presentadas por el comandante del «Juca», hacen saber que existe una roca cubierta por 18 pies de agua, teniendo 30 en sus alrededores y marea á «Punta mal abrigo» al sud 17° oeste; á rocas «Negras», al sud 22° este, y al «Rauch» al sud 50° 30' este. Las marcaciones son verdaderas.

Posición aproximada. Latitud 7° 41' 20'' sud y 79° 25' 4'5 longitud oeste.

Oficina central de hidrografía, Septiembre 19 de 1896.—*Estéban Fernández.*

CIRCULAR NÚMERO 26

Para conocimiento de la armada, se transcriben á continuación algunos datos referentes á las propiedades de las pinturas más en uso para los fondos de los buques:

Existen en uso más de treinta composiciones diferentes de pinturas, llamadas pinturas de patente, pudiéndose afirmar, sin duda alguna, que la mejor de éstas no llena la condición de mantener limpios los fondos de los buques,

por períodos superiores á nueve meses, sin pasar á dique.

Así lo afirma el distinguido profesor Lewes, catedrático de química en el Colegio real de Greenwich, cuya autoridad invoco en esta materia.

Las pinturas de patente que hicieron su aparición por vez primera, eran basadas sobre la propiedad que se creía poseían las sales de cobre, de contener constituyentes venenosos, que ejercían su acción destructora sobre los elementos animados ó vegetales constituyentes de la suciedad de los fondos, pero si se estudia la historia natural de estas formas inferiores de la vida animal y vegetal, se llega á la convicción que es tan sólo en los primeros períodos de su crecimiento que los venenos metálicos son susceptibles de afectarlos.

Las algas marinas no absorben por sus raíces los constituyentes que requieren para su crecimiento, como sucede con las plantas ordinarias, pero lo hacen por intermedio de sus poros, tomándolos del agua misma, y las raíces sirven sólo para adherirse á los sólidos que eligen como sitio de descanso, y es sabido también que los venenos minerales tienen poco ó ningún efecto sobre su crecimiento ó su vida.

Al examinar las condiciones bajo las cuales se halla un buque, pintado con composiciones que tienen por base los venenos metálicos, se deducen inmediatamente las razones que tienden á hacer poco eficaz estas preparaciones.

En las composiciones usuales existen venenos minerales, sales de cobre, mercurio ó arsénico, que han sido incorporados á la pintura por medio de barnices de diferentes composiciones y cada partícula de veneno va protegida contra la acción del agua salada por el hecho de ser cubierta por medio de ese vehículo. En regla general, se eligen barnices de inferior calidad, que alcanzan á resistir durante dos ó tres meses antes de desapegarse lo suficiente para permitir que el agua salada destruya el veneno, pero aun si se emplean barnices de inferior calidad, pasarán de tres á cuatro semanas antes de que llegue á producirse la solución y queden en libertad las substancias venenosas.

Los depósitos nocivos de origen animal ó vegetal empiezan á producirse durante la permanencia de los buques en los diques ó puertos, depositándose sobre la superficie exterior del barniz animales y vegetales; estos depósitos no son destruídos por la acción de los venenos encerrados dentro del barniz retentivo, pues éstos resultan inocuos durante el único período que pudieran ser eficaces.

Al salir á la mar, el rozamiento de la marcha destruye el barniz; las sales venenosas empiezan á disolverse, entre tanto los gérmenes se han arraigado suficientemente para ser adherentes. Con un andar de 10 á 12 nudos, la cantidad de veneno que puede llegar al contacto con los órganos respiratorios ó absorbentes de los gérmenes, es tan infinitesimal que llega á tener poca acción sobre ellos. Esta clase de pinturas ha dado mal resultado.

Se ensayaron después pinturas basadas sobre el principio de exfoliación gradual y esto con resultados satisfactorios y en patentes más modernas se hs estudiado un sistema que debe irse descamando gradualmente de manera á ir perdiendo paulatinamente su superficie exterior, arrastrando á la vez los gérmenes que en ella se hayan desarrollado.

Las dificultades prácticas contra las cuales han tropezado esta clase de pinturas son muy grandes y ninguna de ellas es del todo buena.

Hay que señalar también, que muchas pinturas de patente, que son excelentes para los vapores mercantes, que están en continuo movimiento á velocidades constantes, no son aplicables á los buques de guerra, que navegan á diferentes velocidades y permanecen á veces fondeados por mucho tiempo.

Actualmente existen unas (15) quince clases de pinturas en un total de 30 á 35 que tienen por base las sales de cobre, las demás poseen otras sales metálicas ó pertenecen á la clase de las que basan sus propiedades sobre la exfoliación.

—

El aceite de linaza cocido, mezclado con minio ó albayalde, es una de las composiciones más conocidas, pero en los últimos años y después de los estudios del químico de la marina francesa Jouvin, se ha reconocido que los compuestos del plomo, al hallarse en contacto después del desgaste del aceite con el agua salada, se transforman en cloruros de plomo y que éstos, sufriendo á su vez la acción del hierro, se produce por acción galvánica plomo metálico y cloruro de hierro.

Cuando el aceite cocido se seca, lo hace absorbiendo el oxígeno del aire, y se transforma en una especie de resina cuyas propiedades ácidas son nocivas para el hierro, de suerte que las pinturas que contienen aceite de linaza cocido no son de recomendar.

Unos pocos años ha, se comprobó en Inglaterra la acción nociva del agua salada sobre los fondos de los buques pintados con minio, con motivo de haberse hecho esa operación con el transporte «Nile», el cual permaneció fondeado por pocos meses en Hilford Haven, con el resultado de que sus fondos fueron seriamente picados, y al examinar las muestras de los conos de óxido, se encontraron cristales de plomo metálico, que se habían producido en detrimento del hierro.

Si se emplea el minio no se hará sino con el objeto de que sirva de base á cualquier pintura de patente, debiendo esta última proteger á la par al minio como al hierro del casco, contra la acción del agua salada, y una vez que desaparezca la pintura de patente, sobrevendrá una muy seria corrosión del hierro debido á la presencia del minio.

Los conos de oxidación que se observan en los fondos de los buques, son producidos por la presencia de una partícula de cobre, plomo, ó cualquier otro metal, ó aun por una partícula de óxido de hierro que hubiese quedado sin limpiar, sobre la superficie del hierro, cubiertas éstas por las pinturas protectoras; no bien se establece el contacto con el agua salada, se inicia una acción galvánica, se descompone, se produce la oxidación y el hidrógeno puesto en libertad levanta la pintura formando ampolla, ésta revienta á su vez, el hidrógeno se escapa, el agua penetra, la acción se acelera y la ampolla se llena poco á poco de óxido de hierro, y se forma el cono de óxido debajo del cual se encontrará el metal horadado.

Al tratar de esta importante cuestión de la corrosión de los fondos de los buques, es de advertir que el acero se pica mucho más ligero que el hierro, y en un artículo del químico inglés Andrews (Institucion of civil Enginiers) se demuestra que hoy es mayor la tendencia á la picadura por parte de los aceros que de los hierros forjados al hallarse ambos en contacto con el agua de mar.

Una de las razones por las cuales, dice Lewes, el acero se oxida más fácilmente que el hierro, es que el primer metal no es tan homogéneo como el segundo y que estando en mayor proporción en las composiciones del acero, el manganeso, el carbón constituyente de la combinación es eliminado durante la corrosión, bajo la forma de hidrógeno carburado, fenómeno que tiende á desintegrar la superficie metálica.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1896.—*Manuel José García.*

—

Estado Mayor General del Ejército

—

ORDEN GENERAL NÚMERO 289

Buenos Aires, Octubre 7 de 1896.

La superioridad se ha servido resolver:

Con fecha 2 de Septiembre próximo pasado, acordar la reincorporación al ejército, solicitada por el subteniente en comisión, don Abel Lacarrere, destinándosele á prestar sus servicios al primer batallón del regimiento 3º de infantería de línea.

Con fecha 3 del mismo, conceder la baja solicitada á los cirujanos de cuerpo, doctor Luciano A. García y doctor Tomás A. Garzón.

Con fecha 17 del mismo, acordar la exoneración solicitada por el mayor don Francisco Lemos, del cargo de tercer jefe del regimiento 6º de caballería de línea, pasando á revistar á la plana mayor activa, y nombrar en su reemplazo al mayor don Jacobo Bernheim; conceder el pase solicitado por el capitán don Alfredo Cordero, del arma de artillería á la de caballería, debiendo prestar sus servicios en el regimiento 6º de su nueva arma.

Con fecha 24 del mismo, nombrar cirujanos de cuerpo al doctor Benjamín Cortina y al doctor Pedro J. Olmos.

Con fecha 25 del mismo, conceder el relevo solicitado del cargo de segundo jefe titular y jefe interino del regimiento de artillería de montaña, al teniente coronel don Carlos A. Mallo, disponiendo su pase á la segunda división de este Estado mayor general.

Con fecha 28 del mismo, nombrar 2º jefe del regimiento 7 de infantería de guardias nacionales de la capital, al teniente coronel don Manuel Faramiñán, pasando el teniente coronel don Ponciano Torres, que ocupaba ese cargo, á la plana mayor activa.

Con fecha 30 del mismo, disponer el retiro, por hallarse comprendidos en los términos de la respectiva ley, á los siguientes jefes y oficiales: coronel don Trifón Cárdenas, mayor don Bernardo Peña, cirujano de regimiento don Tadeo Stisle, capitán don Sinibaldo Córdoba, capitán don Benigno L. Frías, capitán don Juan Ferreyra, teniente 1º don Josué Nelli, y subteniente don Hipólito Aguiar.

Lo que se comunica al ejército á los efectos consiguientes.

A. CAPDEVILA.

—

SERVICIO DE PLAZA

Octubre 7 de 1896.

S. p. m. — Jefe de día, el teniente

coronel don Antonio Tiscornia, con ayudante del batallón de su mando.

En el Detall general del ejército, el mayor don Juan Crovetto, con el capitán don Manuel Acevedo.

Las guardias y destacamentos de la plaza, se darán còmo está ordenado por el primer batallón del regimiento 4° de infantería de línea.

Adolfo Sáez.

———

Aduana de la capital

—

ENTRADA DEL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 1896

Tipo oficial del oro, 279 %.

Recaudado en curso legal $ 217408 39—Su equivalente en oro, 77876 34—Recaudado en oro sellado, 21234.61— Total á oro, 99110.95.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 835865.59—Su equivalente en oro, 298654.77—Recaudado en oro sellado, 147044.11—Total á oro, 445698.88.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 700960.94—Su equivalente en oro, 215702.30—Recaudado en oro sellado, 184394.73—Total á oro, 400970.03

Diferencia en favor del mes de Octubre del año 1896

Total á oro. $ 44728'85.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 43662317.30 —Su equivalente en oro, 14478575.45—Recaudado en oro sellado: 7309959.90 —Total á oro, 21788535.35

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 43609738.19 Su equivalente en oro, 12527030.84—Recaudado en oro sellado, 6716296.73 —Total á oro, 19243327.57.

Diferencia en favor del año 1896

Total á oro, $ 2545207.78

A. Pesce,
Tenedor de libros.

—

ENTRADA DEL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 1896

Tipo oficial del oro, 277 %

Recaudado en curso legal $ 272698.36. Id en oro sellado $ 13443.44.

A. Pesce,
Tenedor de libros.

———

ENTRADAS DE ULTRAMAR

Normandy, vapor inglés, de Liverpool y escalas á R. Mac-Iver, con: á Francioni, 250 bultos ferretería; Beckert, 123 bultos hojalata; estancia La Pampa, 334 id alambre; D. Hogg, 230 id aceite; P. Trongé, 50 cascos soda; T. Drysdale, 1299 bultos alambre y ferretería; Holland, 640 id hierro; Brisson, 28 cajones algodón; Maynthuzen, 65 id clavos; S. Nocetti, 33 id maquinarias; Santos hnos., 75 cascos droguería, 15o id soda; Drable hnos., 37 cajones tejidos algodón; Carpagliani, 2oo cascos sal; F. Clarfeld, 617 cajones ferretería; Aischman, 1oo cascos soda; Bruce, 13o fardos papel; Arostegui, 48 cajones tejidos algodón; J. Bell, 65 toneladas sal de roca, 5583 bultos hojalata, ferretería y pinturería; La Primitiva, 175 fardos arpillera; Kropp, 44 cajones tejidos algodón; Terreiro, 63 id; orden, 4o carneros en pie; Obras de salubridad, 52o caños; Mackern, 6 toros; Kelly, 7 carneros; á varios 123 animales en pie; orden, 2oo fardos arpillera, 145 cajones mercaderías generales.

Florence, vapor inglés, de Amberes y Londres, á T. L. Rosse, con á J. Bell, 85 cajones metales y cristales; orden, 55o id clavos; Havton, 366 cajones achicoria; Johunston, 155 id antisárnico; J. J. Drysdale; 1593 bultos varillas, 2267 barras hierro; Maynthuzen, 124 cajones cristalería; Tacchi hnos., 42o id vidrio; Costa, 735 id id; Hughes, 164 bu tos té; Ferrocarril del Pacífico, 3oo bultos materiales; R. Bossi, 135o id pinturería; S. Nocetti, 64 id maquinarias y mercaderías; Harnett, 1oo bultos aceite; A. Rabe, 5oo cascos cemento; Mondelli, 1o7 cajones pinturería; Banco Británico, 129 id comestibles; W. Crané, 2ooo id antisárnico; orden, 9o bultos té; Payton, 55 cajones ginebra.

Sirio, vapor italiano, de Génova y escalas, á G. Lavarello, con: á P. Gargano, 161 bultos aceite; Giglicino, 37 cajones id; E. Mide, 30 bultos id, 3 barriles vino; Maniero, 50 id id; Massini, 10 bultos id; Parpaglioni, 25 id queso; L. Arata, 150 cajones pescado; Camuyrano, 100 cascos vino; Traglia, 50 id id; Arata, 51 cajones comestibles; Dell'Acqua, 50 id hilados; Jannello, 280[2 vino; J. Cassanello, 25 cascos vino; T. Arregui, 50 cajones tejidos algodón; C. Socci, 53 id comestibles; orden, 30 id; orden 150 barriles vino; R. Ottone, 95 id id y comestibles; Camuyrano, 476 id frutas; B. Calcagno, 252 id id; Pozzi, 20 bultos queso; Terragno, 237 cajones manzanas, 23 id aceite; a varios, 130 bultos mercaderías varias. De Barcelona: Fullana, 31 cajones conservas, aguardiente y comestibles; Foermann, 20 id librería; á varios, 46 id mercaderias generales.

Messapia, vapor italiano, de Génova y escalas, á M. Dodero, con: á orden, 147 bultos mármol; orden, 155 id id; Trager 1100 cajones fernet; Bruzone, 110 id mercaderías; Carinelli Hnos., 21 id hongos; orden, 40 id aceite; V. Rubolino, 263 bultos mármol; Cánepa y Cía., 1083 id id; Grugnola, 63 cajones papel; Compañía de fósforos, 19 id materiales; Rossi, 21 id mercaderías; Compañía de fósforos, 309 id papel, 67 id mercaderías; Avegno, 44 bultos aceite y queso; Parpaglioni, 70 cajones conservas; Recagno, 20 id tabaco C. Devoto, 100 id aceite; C. Pessagno, 90 id comestibles; Pellerano, 30 id id; Bernasconi, 120 id id; L. Arata, 25 id cigarros; E. Moro, 255 id comestibles; J. Leveratto, 100 id aceite, 34 id queso, 30 barriles vino; S. V. Rolleri, 50 id cigarros; L. Arata, 200 id conservas; J. Borrini, 133 bordalesas vino, 11 cajones mercaderías; Bernati, 20 id aceite; E. Gavino, 50 id id; L. Ravizzolo, 100 barriles vino; Leveratto, 400 cajones aceite, 117 id conservas; A. Sangiacomo, 100 id aceite, 30 bordalesas vino.

Delcomyn, vapor inglés, de Nueva York, á W. Sanson, con: á Francioni, 10 cajones vidriería; Giudice, 50 id salmón; Peralta, 30 id droguería; P. Bolondo, 450 bultos cohetes; A. Cross, 48 id lona, 2000 fardos hilo; C. Galli, 100 cajones aguarrás; Compañía fabricantes ingleses, 38 cajones molinos; A. Cross, 50 id maquinarias; P. Bolondo, 50 id cohetes; Dellazoppa, 69 id quincallería; D. Parodi, 41 id droguería; F. Eddy, 375 id bencina, aceite y nafta; Ferrocarril del Sud, 200 id palos; Nathan, 60 id tejidos algodón; G. Seré, 1000 fardos hilo; G. Zanoli, 33 cajones ferretería; Hasenclever, 1000 rollos cabo; orden, 800 bultos polvo tabaco; Banco A. Argentino, 1500 rollos alambre; Santos hermanos, 240 bordalesas astillas; Trager, 30 cajones tejidos algodón; Hasenclever, 941 id ferretería y quincallería; Hodssalt, 34 id id; J. J. Drysdale 300 id aguarras; F. Eddy, 340 id aceite; Hasenclever, 115 id ferretería; J. Bennett, 100 id kerosene; Hasenclever, 40 id sillas; L. Gominara, 2000 id kerosene; Aishman, 50 id glucosa; orden, 800 bolsas polvo; M. Lanús, 74 id maquinarias; Pfeiffer, 70 id aceite; Dillemon, 20 id ferretería; orden, 25 id cartuchos.

Charente, vapor francés, de Burdeos y escalas, á C. M. Donos, con: á F. Carrias, 50 cajones licores; Martín, 20 cajones ídem; P. Dussand, 1200 barriles vino; J. Peña, 100 íd; F. Herman, 100 cajones sardinas; A. López, 20 bultos cidra; A. Cubria, 201 cajon. conservas; Caride 220 id; C. Valdéz, 80 cajones mercaderías; Fernández Hno., 30 cajones vino, 3 barriles íd; Bori Vilar, 19 cajones conservas; Barrientos, 100 cajones id; García Carballo, 22[2 pp. vino; Leveratto, 80 barriles aceitunas; G. Moss, 52 cajones sardinas; I. Reller, 162 barriles aceitunas; D. Parodi, 70 cajones droguería; R. Ottene, 200 cajones sardinas; W. Paats, 338 cajones íd; L. Roig, 180 cajones íd; A. Manipó, 200 cajones íd; orden 200 íd.—De Porto: Rocha Hnos. 100 cajones vino; B. Ramos, 60 cajones íd; orden 25 id; A. F. Ramos 15 bultos vino; orden 10[4 pipas id; Fernández Hno. 40 cajones vino; orden 50[4 pipas vino, A. F. Ramos, 49 bultos id; A. Serantes, 9 cajones mercaderías.—De Río Janeiro: W. Paats, 300 bolsas café Schiffner, 153 id; Banco Britanico, 300 íd; Ashwortd, 516 íd id; A. Rosso 311 id id.

Ovidean Grange, vapor inglés, de Newport, á T. L. Rosse, con: á T. Drysdale, 3733 rollos alambre; S. Zanosi, 250 cajones hojalata; Raufman, 50 id id; orden, 20 id hierro, 1000 id hojalata, 61o id hierro galvanizado; J. Walker, 137.92o kilos carbón.

ENTRADA DE LOS RIOS

Vapor Oriente G, de Gualeguaychú, á Ros y Tobal, con: 3 barricas y 2 cajones queso, á Ros y Tobal.

Vapor Diana argentino, de Corrientes, á Ros y Tobal, con: 9o suelas curtidas, á A. Marattah; 3oo id id J. M. Barrios; 336 cueros id, 53 id potro, 3 id carpincho, 2 fardos cerda, á Vallebella, Gotuzo hermanos; 15o bolsas azúcar, á Calzada y Cía; 118 cueros potro, á A. Capara Hno; 9 fardos tabaco, á C. A. Falleti; 521 cueros potro, 24 líos cueros becerro, 18 id potros, 1 lío id nonatos, 88 id lanares, 1 id cabra; 1 id carpincho, 1 id zorro, 4 id lanares, 18 bolsas cerda, á Vélez Rodríguez; 2 baúles muestras, á M. Guiada; 1oo bolsas harina, á F. Garibaldi y Hnos.

Vapor Tritón, de Salto, á Mensajerías Fluviales, con: 3 cajones ferretería, 4 bultos, 1 prensa, 7 bultos varios, á J. B. Betbeder.

Vapor Indio, de Gualeguay, á P. Quin-

tana, con: 376 bolsas lana, 47 pipas aceite potro, 6 bordalesas id, 2 bolsas lana, á F. Quintana.

Vapor Posadas, de Victoria, á Ros y Tobal, con: 76 cueros vacunos, 3 id potro, 1 atado nonatos, 52 id lanares, 1 bolsa lana, 532 atados lanares, 10 id nutria, 10 bolsas cerda, 12 id lana; 7650 kilos trigo, 213 bolsas harina, 1 fardo tejidos; 1 cajón plumas, 1 id tabaco, á Ros y Tobal.

Vapor Sol Argentino, de Asunción, á M. Adam, con: 500.000 naranjas, á M. Adam

Vapor Uruguay, de Gualeguaychú, á Núñez y Cerro, con: 1660 bolsas maíz, á Núñez y Cerro.

ENTRADAS DE CABOTAJE

La Caridad, de La Plata, á J. Zucoli y compañía.

Carreras, del Uruguay, á N. y Cerro.

Santiaguito Gaibisso, de Concordia, á idem.

Herminia, de Martín García, á S. Gianello.

Norma, de id, á id.

Siempre Trinidad, del Rosario, á S. Mosso.

Siempre Sorrentino, de Santa Fe, á id.

Siempre Fulmino, del Uruguay, á F. Maniá.

Siempre Republicano, de Florencia, á id.

Antigua Amistad, de La Paz, á F. Chiessa.

San Mauricio, de Victoria, á E. Gagliardo.

José María, de La Paz, á id.

Florida, de Isla San Fernando, á L. C. Graffigno.

Lavagnina, de id, á id.

Catalina Arenzano, de Colón, á id.

Teresina, de Isla San Fernando, á id.

No te olvides, del Rosario, á J. Zucoli.

Tres hermanos M., de Zárate, á Núñez y Cerro.

Entre Ríos, de Victoria, á id.

Semáforo del canal de entrada del Riachuelo

Mareas correspondientes á la segunda quincena de Septiembre de 1896

DÍA	HORA	PIES	HORA	PIES	HORA	PIES	VIENTO
16	6 a m	20	12 p m	21.8	6 p m	20	N
17	6 »	20	12 »	17.8	6 »	18.4	S O
18	6 »	19	12 »	19.8	6 »	21.4	N E
22	6 »	21.4	12 »	18.8	6 »	20.8	N
23	6 »	21.8	12 »	18.8	6 »	19.8	S E
19	6 »	21	12 »	18.4	6 »	19.4	N
20	6 »	20.4	12 »	18.4	6 »	20.4	N
21	6 »	23	12 »	21.8	6 »	20.4	S E
24	6 »	23	12 »	23.8	6 »	24.4	N E
25	6 »	22	12 »	20.8	6 »	19.8	N
26	6 »	18.4	12 »	20.4	6 »	22.4	S E
27	6 »	21.4	12 »	21.8	6 »	22	S O
28	6 »	21	12 »	20.4	6 »	20	S O
29	6 »	19.4	12 »	20.4	6 »	21	S O
30	6 »	22.8	12 »	20.4	6 »	19.4	S O

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

—

Comisión consultiva de correos y telégrafos

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación durante quince días para la provisión de papel y artículos para impresiones. El pliego de condiciones y muestras pueden consultarse en la Oficina muestrarios de esta comisión, Reconquista 181, de dos á cuatro. Las propuestas serán recibidas y abiertas en acto público, el martes 13 de Octubre próximo á las tres de la tarde. El pago es *al contado*.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1896.—*Belisario Roldán*, presidente.—*Eduardo Livingston*, secretario.

v. O. 13

———

Palacio del Congreso

LICITACIÓN

La comisión encargada de dirigir la construcción del Palacio del Congreso nacional, llama á licitación para los trabajos de albañilería y conexos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará á los interesados en la secretaría de la comisión, calle Balcarce, n. 167.

Las propuestas cerradas deberán presentarse en la referida secretaría hasta el día 10 de Octubre próximo á las 2 en punto de la tarde, hora en que serán abiertas en presencia de la comisión é interesados.

Estas propuestas deberán sujetarse en un todo á lo dispuesto por la ley nacional de obras públicas.

La comisión se reserva la facultad de aprobar la propuesta que considere más conveniente, ó no aceptar ninguna y llamar á nueva licitación.

Sólo podrán presentar propuestas los siguientes constructores, que han sido aceptados por la comisión, en el concurso que tuvo lugar el día 20 de Julio próximo pasado.

Pablo Besana y Hnos., Andrés Cremona, Dirks y Dates, Luis P. Stremiz y Cª, M. Antonini, Castello y Scala, C. della Paolera, Leopoldo Rocchi, A. Castaño, Arnaldi y Cª., Jauregui y Passicot, A. Ghiogna y Cª., A. Rabuffetti, Agustoni Hnos., Parcus y Siegerist, Ocampo y Bovio y Toledo y Maraini.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1896.—*C. Pellegrini*, presidente; *Adolfo J. Labougle*, secretario.

10-o

———

Departamento de ingenieros civiles de la Nación

—

LICITACIÓN

Licitación para la extracción de arena del banco sud del Río de la Plata.—Los datos necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (Casa de gobierno), todos los días hábiles hasta el 28 de Octubre próximo, día que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1896.—*Alberto G. Dillón*.

v. 28 O.

———

LICITACIÓN

Licitación para la construcción de la casa para correos y telégrafos en Santa Fe.—Los datos necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (Casa de gobierno), todos los días hábiles hasta el 28 de Octubre próximo, día que se abrirán las propuestas á las 2 p. m.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1896. —*Alberto G. Dillón*.

v. 28 O.

———

LICITACIÓN

Licitación para la construcción de un muelle y edificio para la aduana en Colón (provincia de Entre Ríos).—Los datos necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (Casa de gobierno), todos los días hábiles hasta el 28 de Octubre próximo, día que se abrirán las propuestas á las 2.30 p. m.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1896. *Alberto G. Dillón*.

v. 28 O.

———

Departamento nacional de higiene

—

Se llama á licitación por el término de treinta días para la administración del restaurant para pasajeros de 1ª clase en el lazareto de Martín García. Las propuestas se abrirán el día 20 del entrante mes, á las 3 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones que está en secretaría á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1896. —*El Secretario*.

v-18-O

———

Dirección general de ferrocarriles

—

LICITACIÓN

La Dirección de ferrocarriles nacio-

nales llama á licitación pública por el término de (30) treinta días á contar desde la fecha, para la adjudicación al mejor postor del derecho de fijar avisos en las estaciones de los ferrocarriles de propiedad nacional.

Las bases de esta licitación podrán obtenerse en las Administraciones de los ferrocarriles en Río Cuarto, Tucumán y Cruz del Eje, en la secretaría de la Dirección general, calle San Martín 550, y en las ciudades de Córdoba y Rosario en las oficinas de los ingenieros de sección, señores Tapia y Lovadina.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que puedan concurrir el día 10 de Octubre á las 2 p. m., tanto en la secretaría de la Dirección General, como asimismo en las distintas administraciones de los ferrocarriles nacionales.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1896—*El Secretario.* v-10-O

Ferrocarril Nacional Andino

—

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días para la provisión de 5000 toneladas de carbón Cardiff, 3600 metros cúbicos de leña de algarrobo y varios artículos destinados al uso y consumo de este ferrocarril en el ejercicio de 1897.

Se aceptarán propuestas separadamente por cada provisión.

Los pliegos de condiciones y la lista de los artículos varios, se encontrarán en la Secretaría del Ferrocarril Nacional Andino, en Río IV, á disposición de los interesados que quieran solicitarlos personalmente ó por escrito.

Las propuestas se recibirán cerradas en la secretaría de la administración hasta el 15 de Octubre próximo, á las 4 p. m., día y hora en que se procederá á su apertura en presencia de los proponentes que deseen concurrir al acto.

Río IV, Septiembre 12 de 1896.—*La Administración.*

v-12-O.

Ferrocarril de Dean Funes á Chilecito

—

LICITACIÓN

La Administración de los ferrocarriles nacionales de Dean Funes á Chilecito y Chumbicha á Catamarca, llaman á licitación pública por el término de 30 días á contar desde la fecha, para la provisión de los artículos para consumo de estos ferrocarriles nacionales en el año próximo venidero.

El pliego de condiciones de esta licitación, como la lista de los materiales á suministrar, podrán obtenerse en la administración de los expresados ferrocarriles, en Cruz del Eje.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que deseen concurrir, el día 2 de Noviembre á las 10 a. m., en esta administración.

Cruz del Eje, Septiembre 29 de 1896.—*O. Niebuhr*, administrador general.—*M. Kusbin*, secretario.

v-2-N.

Comisión de las obras de salubridad de la capital

—

LICITACION

Se llama á licitación por el término de 30 días para la construcción de cloacas colectoras, conexiones externas, sumideros y bocas de registro y de luz, que aun faltan en el Distrito 29.

Los planos, presupuesto y pliego de condiciones, podrán consultarse en la Oficina de Funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 4 de Noviembre de 1896, á las 2 p. m., en el local de sesiones de la Comisión, en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1896—*Demetrio Sagastume*, secretario.

Ministerio de Hacienda

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación, durante veinte días, para la confección de los libros en blanco que la secretaría del Ministerio de Hacienda ha de necesitar para el ejercicio de 1897.

Las muestras y pliegos de condiciones respectivos pueden consultarse en la sección contabilidad del Ministerio.

Las propuestas deberán presentarse en pliego cerrado y de acuerdo con lo que al respecto prescriben las leyes de contabilidad y obras públicas; las que serán abiertas el jueves 8 de Octubre próximo á las 2 p. m. en la Subsecretaría de Hacienda ante el escribano mayor de gobierno.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1896. —*Alberto B. Martinez.*

v-o-8.

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de diez días, á contar desde la fecha de la publicación del presente, para la impresión de la Tarifa de avalúos para 1897 y Digesto de Hacienda, de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) La Tarifa de avalúos y el Digesto de Hacienda, se imprimirán en dos tomos por separado, en formato igual al de los del presente año, siendo el número de páginas aproximado para la primera publicación igual al que cuenta en la actualidad, y el del segundo, de 800 á 1000 páginas, papel de veinticinco kilos, tipo cuerpo nueve interlineado.

b) Una vez dado todo el material, es deber del impresor presentar á los ocho días una prueba completa en página, de todo lo recibido; y después de puesto el visto bueno, tendrá ocho días de plazo para entregar el trabajo impreso y encuadernado. La demora en cada uno de estos plazos será penada con una multa de cien pesos por cada día; y la falta de cumplimiento á cualquiera de las cláusulas de esta licitación, con la de quinientos pesos moneda nacional.

c) En garantía del fiel cumplimiento de esta licitación, el impresor queda obligado á acompañar un certificado de depósito en el Banco de la Nación, por la suma de dos mil pesos moneda nacional, el cual será devuelto una vez cumplido este contrato, ó antes si no le es aceptada su propuesta.

d) Es obligación del impresor entregar gratuitamente al Ministerio, para las oficinas de su dependencia, ochocientos ejemplares de la Tarifa y ochocientos del Digesto de Hacienda.

e) El impresor no podrá cobrar al público, por los dos tomos de las referidas publicaciones, más de diez pesos moneda nacional, debiendo á este efecto consignar en la carátula del primer tomo impreso, lo siguiente: Precio, diez pesos moneda nacional, con opción al Digesto de Hacienda ó Tarifa de Avalúos, en su caso.

f) Los concurrentes á esta licitación, deberán expresar, además, en su propuesta la cantidad de dinero en que están dispuestos á donar en beneficio del tesoro, la cual deberán entregar en un sello del valor correspondiente, al hacerse cargo de la impresión.

g) Es deber del impresor, recabar de la secretaría el visto bueno antes de hacer la impresión, á cuyo efecto deberá facilitar cuantas pruebas se le solicite.

h) Las propuestas de la referencia, se presentarán en el sello de cinco pesos que prescribe la ley de contabilidad, y serán abiertas el día diez y nueve del corriente á las 2 y 30 p. m., en presencia del Escribano mayor de gobierno y de los licitantes que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1896.—*Alberto B. Martinez.* v-18-O

Contaduría general de la Nación

—

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación y de conformidad con lo prescripto por el artículo 65 de la ley de contabilidad, se cita al señor Julio Gutiérrez ex-administrador de la colonia Yeruá, para que en el término de quince días se presente en secretaría á levantar un cargo formulado en su contra.

Contaduría general, Septiembre 28 de 1896.—*Los Secretarios.*

v-14-o.

Crédito público nacional

—

Sorteos de amortización de bonos municipales

Se hace saber á los interesados que en los sorteos de bonos municipales practicados en la fecha han resultado amortizados los siguientes números:

Ley de 30 de Octubre de 1882

Serie A—8 títulos, números 311, 340, 517, 715, 794, 1392, 1588, 1975.

Serie B—15 títulos, números 114, 490, 522, 888, 1017, 1160, 1337, 1371, 1480, 1947, 1997, 2036, 2160, 2709, 2924.

Serie C—15 títulos, números 217, 708, 855, 903, 1063, 1264, 1559, 1938, 1971, 2021, 2164, 2216, 2220, 2388, 2655.

Serie D—21 títulos, números 36, 64, 101,

295, 349, 650, 737, 793, 1005, 1008, 1046, 1062, 1071, 1196, 1275, 1434, 1537, 1543, 1615, 1737, 1867.

Atrasados

Serie A—Números 110 y 428.
Serie B—Números 166, 172, 1601, 2015, 2039, 2140.

Serie C—Números 220, 541, 717, 905, 1015, 1440, 1724, 1737, 1866, 2012, 2550, 3248.

Serie D—Números 50, 210, 239, 577, 691, 792, 887, 1191, 1636, 1718.

Ley de 31 de Octubre de 1884—Vencimiento de Diciembre 31 de 1896.

21 títulos de $ 150, números 332, 607, 634, 940, 1015, 1250, 1407, 1410, 2063, 2112, 2186, 2389, 2546, 2583, 2829, 2954, 2990, 3055, 4488, 4816, 4874.

31 títulos de $ 750, números 5508, 5866, 6101, 6481, 6544, 6643, 7562, 7885, 7981, 8414, 8508, 8665, 8725, 8920, 8965, 9202, 9557, 9561, 9919, 10771, 10812, 11279, 11786, 12227, 12246, 12307, 12480, 12537, 12596, 13180, 13244.
2 títulos de $ 3750, números 13629 y 13755.

1 título de $ 7500, número 13946.

El pago de estos títulos se efectuará en Enero del año entrante y los de la ley anterior del 12 al 20 del presente mes conjuntamente con el servicio de renta.
Buenos Aires, Octubre 1º de 1896.—*El Secretario.* v-18-o.

———

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS

Se hace saber que el día 20 del corriente, á la 1 1|2 p. m., la junta de esta administración procederá á tomar en consideración las propuestas de amortización de fondos públicos de los siguientes empréstitos:
Nacional interno de 1891, fondo amortizante, pesos 244.330, efectivo.
Nacional interno de 1892, fondo amortizante pesos 52.475, efectivo.
Ley 20 de Octubre de 1891, oro, fondo amortizante, pesos 10.000, nominal.
Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta la 1 del día señalado, debiendo presentarse separadamente, lacradas, selladas, é indicando en la cubierta el empréstito á que correspondan.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1896. *El Secretario.*
v-20-O.

———

Aduana de la capital

—

LICITACIÓN

Por disposición del señor Administrador, llámase á licitación pública por el término de treinta días á contar desde la fecha, para la confección del vestuario de verano correspondiente á setenta marineros, noventa y cuatro guardacostas y ocho contramaestres del resguardo de esta aduana, con arreglo en un todo al pliego de condiciones que se encuentra en esta secretaría á disposición de los señores interesados. La licitación se efectuará en esta oficina el día 19 de Octubre, á las 4 de la tarde, con las formalidades de estilo. Las propuestas, acompañadas del respectivo certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del señor Administrador, deberán formularse en el correspondiente papel sellado.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1896.—*Guillermo Anzó Quintana*, secretario.
v-19-o.

———

Departamento Nacional de Minas y Geología

—

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1896.—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología—Guillermo Graham Lloyd, mayor de edad, soltero, domiciliado calle Cangallo 521, al señor director se presenta, y respetuosamente expone: Que deseando hacer exploraciones con propósitos mineros en el distrito de Teca, territorio nacional del Chubut, solicito se me conceda toda la extensión superficial que la ley acuerda en los permisos de exploración y cateo. La ubicación precisa es la consignada en el croquis adjunto y señalada bajo la letra C. Como base de partida se hallará una estaca quinientos metros (500) hacia el sudeste de la boca del arroyo «Rápido», donde entra el arroyo «Rakel», y desde este punto pido se me demarque la línea de mayor extensión (10.000 metros) hacia el noroeste, con el ancho correspondiente (2.000 metros) hacia el nordeste. El terreno pertenece, parte al Estado y parte á los señores A. Green y Ap. Jwan; no está cultivado, labrado ni cercado. Es justicia.—*Guillermo Graham Lloyd.*
Presentado hoy doce de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis, siendo las dos pasado meridiano.—Conste. —*Resta.*
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1896.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró*, secretario.
Sin perjuicio de terceros, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 25 del Código de minería, fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento, y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*
2-8-15-O

—

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1896—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología.—Luis Burrell, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Cangallo 521, al señor director se presenta y respetuosamente expone: Que deseando hacer exploraciones con propósitos mineros en el distrito de Teca, territorio nacional del Chubut, solicita se me conceda toda la extensión superficial que la ley acuerda en los permisos de exploración y cateo; la ubicación precisa es la consignada en el croquis adjunto y señalado bajo la letra B, como base de partida se toma la punta noroeste del cateo C, pedido por el señor Guillermo Graham Lloyd, y desde este punto pido se me demarque una línea de cinco mil metros (5000 mts.) hacia el nordeste con el ancho correspondiente de cuatro mil metros (4000 metros), hacia el noroeste.
El terreno es del Estado y no está cultivado, labrado ni cercado. Es justicia.—*Luis Burrell.*
Presentado hoy doce de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis, siendo las dos p. m. Conste.—*Resta.*
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1896.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró*, secretario.
Sin perjuicio de terceros, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 25 del Código de minería, fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento, y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold*, director general.
2-8-15-O

—

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1896.—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología.—John Vaughan Jones, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Cangallo 521, al señor director se presenta y respetuosamente expone: Que deseando hacer exploraciones con propósitos mineros en el distrito de Teca, territorio nacional del Chubut, solicito se me conceda toda la extensión superficial que la ley acuerda en los permisos de cateo y exploración; la ubicación precisa es la consignada en el croquis adjunto y señalado bajo la letra A; como base de partida se hallará una estaca á una distancia de mil quinientos (1500) metros de la punta noroeste del cateo B, hacia el sudoeste y desde este punto pido se me demarque una línea de cinco mil (5000) metros hacia el nordeste con el ancho correspondiente de cuatro mil (4000) metros hacia el noroeste.
El terrreno es del Estado, y no está cultivado, labrado, ni cercado.—Es justicia.—*John Vaughan Jones.*
Presentado hoy 12 Septiembre de mil ochocientos noventa y seis, siendo las dos p. m. Conste.—*Resta.*
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1896.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró*, secretario.
Sin perjuicio de terceros, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 25 del Código de minería, fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento, y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold*, director general.
2 8-15-O

—

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1896.—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología—Charles H. Blake, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Cangallo 521, al señor director se presenta, y respetuosamente expone: Que deseando hacer exploraciones con propósitos mineros en el distrito de Teca, territorio nacional del Chubut, solicita se le conceda toda la extensión superficial que le acuerda la ley de permisos de exploración y cateo. La ubicación precisa es la consignada en el croquis adjunto, situada al nacimiento del arroyo Black Sond, á una distancia de cinco mil metros (5000) hacia el sud de la concesión acordada á la compañía Welst Patagonian Gold Tillds Syndicate, y registrada bajo el número 8, y de este punto pido se me demarque una línea de diez mil metros (10 000) noroeste por sudeste, con el ancho correspondiente de dos mil metros (2.000) hacia el sud. El terreno, según los planos, pertenece á R. Igarzable, y no está cultivado, labrado, ni cercado. Es justicia. —*Charles H. Blake.*
Presentada hoy catorce de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis, siendo las once a. m. Conste.—*Resta.*
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1896.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Sin perjuicio de terceros, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 25 del Código de minería, fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento, y notifíquese á los interesados—*H. D. Hoskold*, director general.

2-8-15-O

—

Señor director general del Departamento de minas y geología.—Christian Nissen, navegante, de nacionalidad alemán, de estado casado, con domicilio legal en el territorio nacional de Santa Cruz, accidentalmente en ésta, al señor director expone: Que tengo conocimiento de la existencia de arena aurífera en la costa de la mar Cabo Vírgenes, en el territorio nacional de Santa Cruz, y contando con los elementos y recursos necesarios para su explotación, solicito se me conceda una pertenencia para establecimiento fijo de cien mil metros cuadrados, los que se ubicarán del modo siguiente: Doscientos metros al norte del pie del Cabo Vírgenes, por la costa de la mar, se empezará á medir el frente de esta pertenencia en dirección al norte de cuatro mil metros, por la costa del mar con un fondo de veinticinco metros, para completar el área que otorga el Código de minería. El terreno es del Estado y no está ubicado, no tiene cerco ni cultivo. Pido, por tanto al señor director se digne acceder á lo que dejo solicitado, por ser justicia, etc.—Pp. Christian Nissen: *Santiago Savis.*

Presentado hoy catorce de Marzo de mil ochocientos noventa y seis, siendo la una y treinta pasado meridiano. Conste—*Resta.*

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1896.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Septiembre 14 de 1896.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al artículo 119 del Código de minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general.

8 y 12 O

—

Buenos Aires, Octubre 3 de 1896.—Señor director general del Departamento de minas y geología—David M. Davies, casado, mayor de edad, y domiciliado en la calle Azcuénaga número 1315, en representación de don David Lloyd George, casado, mayor de edad, y domiciliado en la calle Corrientes número 782, ante V. me presento y expongo: Que deseando verificar la existencia de minerales en el territorio del Chubut, vengo á solicitar se conceda á favor de mi mandante el derecho de cateo de exploración, sobre un brazo del arroyo «Golden Gully», distrito de Teca, señalado en el croquis que adjunto con el número 1, en terreno inculto, no cercado, y de propiedad del Estado.—Será justicia, etc.—*D. M. Davies.*

Presentado hoy día 3 de Octubre de mil ochocientos noventa y seis, siendo las once y cuarenta minutos ante meridiano.—Conste.—*Resta.*

Buenos Aires, Octubre 3 de 1896—En esta fecha entró al Departamento—*B. P. Peró*, secretario.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1896.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al artículo 25 del Código de minería; fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general.

v-24 O

—

Buenos Aires, Octubre 3 de 1896.—Señor director general del Departamento de minas y geología.—David M. Davies, casado, mayor de edad y domiciliado en la calle Azcuénaga número 1315, en representación de don James Henry Dalziel, soltero, mayor de edad y domiciliado en la calle Corrientes número 782, ante usted me presento y expongo: Que deseando verificar la existencia de minerales en el territorio del Chubut, vengo á solicitar se conceda á favor de mi mandante el derecho de cateo de exploración, sobre un brazo del arroyo «Golden Gully», distrito de Teca, señalado en el croquis que adjunto con el número 2, en terreno inculto, no cercado, y de propiedad del Estado. Será justicia, etc. *D. M. Davies.*

Presentado hoy día tres de Octubre de mil ochocientos noventa y seis, siendo las once y cuarenta minutos ante meridiano. Conste.—*Resta.*

Octubre 3 de 1896.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1896.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 25 del Código de minería; fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general.

v-24-O

—

Buenos Aires, Octubre 3 de 1896.—Señor director general del Departamento de minas y geología.—David M. Davies, casado, mayor de edad, y domiciliado en la calle Azcuénaga núm. 1315, en representación de don John Herbert Lewis, viudo, mayor de edad y domiciliado en la calle Corrientes núm. 782, ante V. me presento y expongo: Que deseando verificar la existencia de minerales en el territorio del Chubut, vengo á solicitar se conceda á favor de mi mandante el derecho de cateo de exploración sobre un brazo del arroyo «Golden Gully», distrito de Teca, señalado en el croquis que adjunto con el número 3, en terreno inculto, no cercado y de propiedad del Estado. Será justicia, etc.—*D. M. Davies.*

Presentado hoy día 3 de Octubre de mil ochocientos noventa y seis, siendo las once y cuarenta minutos ante meridiano. Conste.—*Resta.*

Octubre 3 de 1896.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1896.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 25 del Código de minería; fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general.

v-24-O

—

Buenos Aires, Octubre 3 de 1896.—Señor director general del Departamento de minas y geología.—David M. Davies, casado, mayor de edad, y domiciliado en la calle Azcuénaga núm. 1315, en representación de don John Vaughan Jones, soltero, mayor de edad, y domiciliado en la calle Cangallo núm. 521, ante V. me presento y expongo: Que deseando verificar la existencia de minerales en el territorio del Chubut, vengo á solicitar se conceda á favor de mi mandante, el derecho de cateo de exploración sobre un brazo del arroyo «Golden Gully», distrito de Teca, señalado en el croquis que adjunto con el número 4, en terreno inculto, no cercado, y de propiedad del Estado. Será justicia, etc.—*D. M. Davies.*

Presentado hoy día tres de Octubre de mil ochocientos noventa y seis, siendo las once y cuarenta minutos ante meridiano. Conste.—*Resta.*

Octubre 3 de 1896.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1896.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 25 del Código de minería; fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento, y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general.

v-24 O

—

Buenos Aires, Octubre 3 de 1896.—Señor director general del Departamento de minas y geología.—David M. Davies, casado, mayor de edad, y domiciliado en la calle Azcuénaga 1315, ante usted me presento y expongo: Que deseando verificar la existencia de minerales en el territorio del Chubut, vengo á solicitar se me conceda el derecho de cateo de exploración sobre un brazo del arroyo Golden Gully, distrito de Teca, señalado en el croquis que adjunto con el número 5, en terreno inculto, no cercado, y de propiedad del Estado. Será justicia, etc.—*D. M. Davies.*

Presentado hoy día tres de Octubre de mil ochocientos noventa y seis, siendo las once y cuarenta minutos ante meridiano. Conste.—*Resta.*

Octubre 3 de 1896.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1896.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 25 del Código de minería; fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general.

v-24-O

—

Buenos Aires, Octubre 3 de 1896.—Señor director general del Departamento de minas y geología.—David M. Davies, casado, mayor de edad y domiciliado en la calle Azcuénaga núm. 1315, en representación de don Jorge Chapman, casado, mayor de edad y domiciliado en la calle Azcuénaga núm. 1315, ante V. me presento y expongo: Que deseando verificar la existencia de minerales en el territorio del Chubut, vengo á solicitar á favor de mi mandante se conceda el derecho de cateo de exploración sobre un brazo del arroyo «Golden Gully», distrito de Teca, señalado en el croquis que adjunto con el número 6, en terreno inculto, no cercado y de propiedad del Estado.—Será justicia, etc.—*D. M. Davies.*

Presentado hoy día 3 de Octubre de mil ochocientos noventa y seis, siendo las once y cuarenta minutos ante meridiano. Conste.—*Resta.*

Octubre 3 de 1896.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1896.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 25 del Código de minería; fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento, y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general.

v-24-O

———

Ministerio de Guerra y Marina

—

Estado mayor del ejército

—

EDICTO

Ricardo Amigorena, capitán de infantería de línea y comisario instructor en la causa que se instruye sobre el hecho que denunció «La Prensa» del día 23 del corriente mes, referente á unos palos que se le aplicaron al ciudadano Toribio Quintana, en el primer batallón del regimiento 4° de infantería de línea, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al referido ciudadano, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que en el término de treinta días contados desde su publicación, se presente personalmente á la sección Justicia del Estado mayor general del ejército á objeto de prestar declaración en la causa de referencia.

Capital Federal, Septiembre 26 de 1896.—*Ricardo Amigorena.* V. 7 N.

———

Intendencia de la armada

—

LICITACIÓN

El día 1° de Noviembre próximo á las 3 p. m., se celebrará en la secretaría de esta Intendencia, la licitación pública acordada por resolución del gobierno para la instalación de luz eléctrica en el Depósito central de marinería «La Paz».

Los interesados pueden encontrar los pormenores y las condiciones del pliego á que la licitación ha de sujetarse, en la mesa de entradas de esta secretaría.—*El Secretario.* v-1-n.

———

Prefectura general de puertos

—

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que,se consideren con derecho al vaporcito «Bertiz», que se encuentra á pique en el puerto de Esquina, previniéndose que si vencido dicho término no fuese reclamado, se procederá con arreglo á los artículos 12 y 13 de los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1896.—*Luis García.* v-14-o.

———

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días á los que se consideren con derecho al lanchón «Sindacari» núm. 476, que se encuentra depositado en la subprefectura del puerto del Tigre, previniéndose, que si vencido dicho plazo no fuese reclamado, se procederá con arreglo á los artículos 12 y 13 de los reglamentos vigentes.

Las dimensiones de este lanchón son las siguientes: eslora, 8 metros 25 centímetros; manga, 2 metros y 3 centímetros; puntal, 0.95 centímetros y está forrado en zinc hasta la línea de flotación.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1896.—*Luis García.* v-23-o

———